

7

Muy S. nro, en Vista de la d. d. m. de este dia, digo  
 que como se ha forado en esta Encomienda con el Rey  
 ha sido dando novecientos L. por año, y para la  
 paga de L. de treinta Ldos. por mandatos de estos  
 S. nros que la componen adelante Mill, y quinientos  
 L. y seme volucion de novecientos, con que quedo pa-  
 gado dho año de treinta Ldos, que fue de quenta  
 de los Comendados de Junco; y por lo que mi-  
 ra al de treinta y tres deuera la Villa enterd  
 dexse con Don Juan de Lamaf Agodexado del  
 Seruissimo S. Infante, que aunque la brecha  
 de dho de treinta Ldos, se consumieren en el de  
 treinta y tres que no fue año, porque se hizo agu-  
 ardiente, no bare ante caso, ni lo deue pag.  
 Mas que lo pactado por cada año; que es quanto  
 deue deir a Am. a. J. de Dios m. a. Casa  
 uaca Abril de 1534

B. I. M. de N. m. de la Afeci. de Xu?

Don D. Martin de Suenca  
 Pinero

Don D. Martin Carrero Quiso =

